



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Setecientos noventa y quatro Enm. Salva. Constitucionalen fe
Junio el Consejo Justicia y Rex. vella a seron los dias diez
d^{no} Juan Maria Valero y Cardenas Abogados vlor del Consejo
Govern^r y Capitan a guerra vlor de la Real y de la
Cavallero Capitular que firmaron y se acordó lo siguiente
Rogariby Por mi el dño, fe hizo presente onre Ayuntamiento una Carta
orden comunicada por el Sr. D. Sebastian Pinuela Secreta
rio del Real Consejo vlor ordenes, con fecha a veinte y ocho
el prox. Enro al Excmo don Govern^r. por quien se ha
vlor Cumplimomada, y mandado para la Villa, on que se
probiere se hagan Procuribaz por el fecho para la Reyna nra
Sra. que se halla proximo a entrar on los nueve meng^{ra} se ha
embavaro; y enro vna se acordó se vlore y Cumpla segun
y como se manda. Se ve haon Procuribaz en el modo y
forma que se practica en vlor en la Real
Capilla vlor dña. Cua para que proximo vlor dña. Re
liquia se corria el fin que se apetece; para lo que se señalar
los dias convenientes, que son el siete, ocho y nueve del com.
Y para el Convite y otras que se acordaron se da comision
alor dñes D. Antonio Jth Canino y D. Juan de Moya Residentes
por el. Y los gastos que ocurren se libranon del Caudal vlor
vlor fin se despache el Comprobante libran^{to}. dando cuenta
vlor vlor alor que acompaña forim. vlor de vlor
Consejo que se acabó en el Ayuntamiento que firmaron dños dñes vlor
quero el dño dñes

12. *[Handwritten signature]*
D. Juan de Moya
D. Juan de Moya

D. Antonio Meloares Secudaz
D. Juan de Moya
D. Pedro Marin Taboza
Alferez

